

PROCESO:
RECURSOS HUMANOS
FORMATO:

NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VERSIÓN: 5

CÓDIGO: CSJCF-RH-Fo1



RESOLUCIÓN No. 133

(30 de septiembre de 2025)

"Por medio de la cual se hace un Nombramiento en Provisionalidad"

La Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales consagradas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, las directrices del Comité de Seguimiento y Control de este Centro según las atribuciones de organización y gestión del mismo (acta No. 016 del 25/08/2025), así como lo decidido por los jueces de las especialidades Civil y de Familia de Manizales donde se realizó la designación de la suscrita en la calidad ya referida, y,

CONSIDERANDO

Que actualmente existe en este Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales la vacante temporal para el cargo de Escribiente Municipal (cuya propiedad la ostenta la señora **GUIOMAR OROZCO NARVAEZ**, quien está en uso de licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la rama judicial), por renuncia de la persona nombrada en provisionalidad, señora **SONIA HENAO JARAMILLO** identificada con la cédula de ciudadanía 24.868.535 según resolución No. 121 del 18/09/2025, que se le aceptó a partir del 01/10/2025, inclusive.

Que, conforme a lo anterior, se solicitó al Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos certificado de disponibilidad presupuestal para realizar el nombramiento en provisionalidad en reemplazo de la servidora **SONIA HENAO JARAMILLO** identificada con la cédula de ciudadanía 24.868.535 expidiéndose el 22 de septiembre de 2025 el mismo, con número 07-0835. La afectación presupuestal será imputada a la unidad ejecutora 27-01-0-807 del Rubro A-01-01-01 - A-01-01-02 – A-01-01-03 de la presente vigencia fiscal de 2025.

Que, con oficio de fecha 19 de septiembre de 2025, se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas informar si existía registro de elegibles para el cargo de Escribiente Municipal del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales. En respuesta, mediante oficio CSJCAO25-1726 del 19 de

ELABORÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	APROBÓ: JUEZ COORDINADORA	Página 1
FECHA:	FECHA:	
02/09/2025	02/09/2025	



RECURSOS HUMANOS
FORMATO:
NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD

PROCESO:

VERSIÓN: 5

CÓDIGO: CSJCF-RH-Fo1



septiembre de 2025, dicho Consejo manifestó que, en la actualidad, no existe registro de elegibles ni lista de elegibles para la provisión del referido cargo.

Que el 19 de septiembre de 2025 se publicó la convocatoria para proveer en provisionalidad el cargo de Escribiente Municipal, teniendo en cuenta que este Centro no cuenta con registro ni lista de elegibles, por tanto, se convocó a los servidores pertenecientes a Carrera Judicial que cumplieran con los requisitos establecidos para el cargo y que estuvieran interesados en postularse; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 en concordancia con la ley estatutaria 270/1996 con las modificaciones de la ley 2430 de 2024, información que fue publicada en la página web de la Rama Judicial, en el espacio destinado para ello, el cual es público.

Dentro del término concedido, se recibieron dos hojas de vida de servidores judiciales que acreditaron estar en propiedad en la Rama Judicial, quienes manifestaron su interés en ocupar el cargo; y, al haberse publicado dos cargos de escribiente municipal y ambas personas haberse postulado a ellos, se nombró a cada uno; para el otro cargo, ya la persona designada (Juan Camilo García Garcés), aceptó y se posesionó como escribiente municipal de este Centro.

Adicionalmente, mediante la Resolución 130 de la fecha, se nombró a la otra persona en propiedad que se postuló en término, es decir, el señor Juan Sebastián Bedoya Caldas, identificado con cédula No. 1.115.077.225, quien, una vez notificado de ese acto y en la misma fecha, desistió del nombramiento en provisionalidad mediante correo electrónico, dado que actualmente ocupa el cargo de escribiente de circuito; es decir, no lo aceptó.

Que, atendiendo las necesidades del servicio, resulta necesario proveer provisionalmente el cargo que quedó en vacancia temporal, en quien cumpla requisitos; por ende, se considera que el señor **JEISON DAVID JIMENEZ ARCE** identificado con cedula No. 1.002.581.461, cumple las condiciones para ser nombrado en el cargo en **PROVISIONALIDAD de ESCRIBIENTE MUNICIPAL**, en el Centro de Servicios Civil Familia de Manizales, conforme los documentos allegados y que reposan en su respectiva hoja de vida; además, la experiencia y estudios se consideran de mucha utilidad en el cargo a proveer, de cara a las áreas que atiende el Centro.

ELABORÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	APROBÓ: JUEZ COORDINADORA	Página 1
FECHA:	FECHA:	
02/09/2025	02/09/2025	



PROCESO:
RECURSOS HUMANOS
FORMATO:

NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD

VERSIÓN: 5

CÓDIGO: CSJCF-RH-F01



En mérito de lo expuesto, la JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: TENER en cuenta la no aceptación del nombramiento efectuado mediante resolución No. 130 de la fecha, realizada al señor JUAN SEBASTIÁN BEDOYA CALDAS identificado con cédula No. 1.115.077.225, en el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD al señor JEISON DAVID JIMENEZ ARCE identificado con cedula No. 1.002.581.461 en el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS, de conformidad a la parte considerativa, en reemplazo de la señora SONIA HENAO JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía 24.868.535 (cuya propiedad la ostenta la señora GUIOMAR OROZCO NARVAEZ, quien está en uso de licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la rama judicial); lo anterior, a partir del primero (1º) de octubre de 2025 (inclusive).

ARCE identificado con cedula No. 1.002.581.461; indicándole que tomará posesión una vez radique la totalidad de documentación requerida en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, se realicen los trámites ante dicha dependencia para la viabilidad del acto, aportando paz y salvo.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que por la COORDINADORA del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas notifique la presente resolución; además, esté atenta a todos los trámites administrativos necesarios para la posesión, comunicación a las dependencias pertinentes.

ELABORÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	APROBÓ: JUEZ COORDINADORA	Página 1
FECHA:	FECHA:	
02/09/2025	02/09/2025	



PROCESO: RECURSOS HUMANOS FORMATO:

NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD

VERSIÓN: 5

DADA EN MANIZALES, EL DÍA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO JUEZ COORDINADORA

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS.

ELABORÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	APROBÓ: JUEZ COORDINADORA	- Página 1
FECHA:	FECHA:	
02/09/2025	02/09/2025	

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal Civil 012

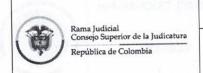
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dd70af439d804a2fd658859c0aef3ff3db68bde1d77b5602afe55238529b1df

Documento generado en 30/09/2025 03:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



PROCESO: RECURSOS HUMANOS

RECORSOS HOMANO

FORMATO: ACTA DE POSESIÓN

VERSIÓN: 5

CÓDIGO: CSJCF-RH-F02



CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA MANIZALES - CALDAS ACTA DE POSESIÓN

02 DE OCTUBRE DE 2025

En la fecha, compareció al Despacho de la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Civil Familia, el señor JEISON DAVID JIMENEZ ARCE con cédula de ciudadanía 1.002.581.461 de La Dorada, Caldas, con el fin de tomar posesión EN PROVISIONALIDAD del cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL en el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS, para el cual fue nombrado mediante resolución No. 133 del 30 de septiembre de 2025.

Que para ello ha exhibido su cédula de ciudadanía ante la suscrita y adjuntó los siguientes documentos actualizados (que se incorporan en su hoja de vida de manera digital):

- 1. Cédula de ciudadanía y certificado digital de la libreta militar.
- 2. Certificado Contraloría (no responsable fiscal)
- 3. Certificado Policía Nacional (no antecedentes penales)
- 4. Certificado Procuraduría (no inhabilidades ni sanciones)
- 5. Certificado Medidas Correctivas (no tiene medidas correctivas)
- 6. Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años.
- Declaración juramentada de no presentar inhabilidades e incompatibilidades para el cargo.
- 8. Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-0835 del 22/09/2025 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.
- 10. Certificación del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC donde se indica que no registra inscrito como deudor alimentario moroso.
- 11. Constancia No. 1789 del 2 de octubre de 2025, expedida por el jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, donde se informó que el señor JEISON DAVID JIMENEZ ARCE, se encuentra habilitado para tomar posesión del cargo en la fecha.